

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000991-2020-OAB/MC del 23 de diciembre de 2020, el Memorando N° 000732-2020-OGPP/MC (que adjunta la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000067-2020) del 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 041-2020 de fecha 2 de noviembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación de la Adquisición de mobiliarios para la implementación de los espacios de lectura a nivel nacional, cuyo valor estimado asciende a S/. 356,270.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-013-2020 de fecha 2 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020/MC, para la Adquisición de mobiliarios para la implementación de los espacios de lectura a nivel nacional, que constan de 3 ítem;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 013-2020/MC;

Que, mediante Acta de fecha 20 de noviembre de 2020, el Comité de Selección otorgó, entre otras, la Buena pro del:

- (i) Ítem N° 1: Mueble móvil de una pieza no regulable, a la empresa MUEBLE ART E.I.R.L., que quedó en primer lugar de orden de prelación, por el monto de S/. 150,800.00 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles), de acuerdo al orden de prelación siguiente:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	OFERTA ECONOMICA			
MUEBLE ART E.I.R.L.	S/. 150,800.00	45.36	47.63	1°
INDUSTRIAS ORIHUELA E.I.R.L.	S/. 207,350.00	32.99	34.64	2°

- (ii) Ítem N° 3: Exhibidores rotulado modelo N° 2, a la empresa MUEBLE ART E.I.R.L., que quedó en primer lugar de orden de prelación, por el monto de S/. 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al orden de prelación siguiente:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	OFERTA ECONOMICA			
MUEBLE ART E.I.R.L.	S/. 98,000.00	69.79	73.28	1°
INDUSTRIAS ORIHUELA E.I.R.L.	S/. 120,400.00	56.80	59.64	2°

Que, mediante Carta N° 000259-2020-OGA/MC del 15 de diciembre de 2020, se comunicó a la empresa MUEBLE ART E.I.R.L. la pérdida automática de la Buena pro de los ítem 1 y 3;

Que, mediante Informe N° 000991-2020-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señalo que al contar con la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000067-2020, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válidas las ofertas económicas de S/. 207,350.00 (Doscientos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) y S/. 120,400.00 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) del postor INDUSTRIAS ORIHUELA E.I.R.L. en los ítem N° 1 y 3, respectivamente, pues le corresponde el otorgamiento de la Buena pro a su favor, al haber quedado en segundo lugar en el orden de prelación;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de los ítem N° 1 y 3 de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020/MC, para la Adquisición de mobiliarios para la implementación de los espacios de lectura a nivel nacional, el considerar válidas las ofertas económicas del postor INDUSTRIAS ORIHUELA E.I.R.L., por el monto de S/. 207,350.00 (Doscientos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) y S/. 120,400.00 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para los ítem N° 1 y 3, respectivamente, al superar el valor estimado de los ítem, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente(a) del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020/MC, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,